

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	Código:	8-GPT-F-33
	Versión:	2.0
	Fecha:	jul-2023

1. OBJETO DEL CONTRATO

HONORARIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FONDO ADAPTACIÓN.

2. INTRODUCCIÓN

El Fondo Adaptación se creó mediante el Decreto Ley 4819 de 2010 como una entidad pública del orden nacional dotado de personería jurídica y autonomía presupuestal y financiera, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el objeto de adelantar la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el fenómeno de La Niña 2010-2011, el cual tendrá a cargo «identificación, estructuración y gestión de proyectos, ejecución de procesos contractuales, disposición y transferencia de recursos para la recuperación, construcción y reconstrucción de la infraestructura de transporte, de telecomunicaciones, de ambiente, de agricultura, de servicios públicos, de vivienda, de educación, de salud, de acueductos y alcantarillados, humedales, zonas inundables estratégicas, rehabilitación económica de sectores agrícolas, ganaderos y pecuarios afectados por la ola invernal y demás acciones que se requieran con ocasión del Fenómeno de La Niña, así como para impedir definitivamente la prolongación de sus efectos, tendientes a la mitigación y prevención de riesgos y a la protección en lo sucesivo, de la población de las amenazas económicas, sociales y ambientales que están sucediendo».

Mediante sentencia C-251 de 2011, la Corte Constitucional declaró exequible el Decreto 4819 de 2010, y expresó que desde la perspectiva constitucional, el Fondo Adaptación tiene a cargo «(...) la adopción de decisiones coordinadas, eficientes y con vocación de integralidad, además de garantizar la suficiencia y adecuada distribución de los recursos para mitigar los efectos asociados al Fenómeno de la Niña 2010-2011, así como prevenir en lo sucesivo los futuros impactos para la población en lo económico, social y ambiental por dicho fenómeno (...)».

Luego, el objeto inicial de la Entidad se complementa con la expedición del artículo 155 de la Ley 1753 de 2015 “Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018”, norma que le otorgó al Fondo la posibilidad de estructurar y ejecutar proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático en el marco y como parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD o del Plan Nacional de Adaptación y de la Política Nacional de Adaptación y de la Política Nacional de Cambio Climático, o su equivalente, en coordinación con los respectivos sectores.

Asimismo, el artículo 46 de la Ley 1955 de 2019¹ dispuso:

“EL FONDO, creado mediante Decreto - Ley 4819 de 2010, hará parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los términos de la Ley 1523 de 2012. Los contratos que celebre el Fondo Adaptación para ejecutar los recursos destinados al programa de reducción de la vulnerabilidad fiscal ante desastres y riesgos climáticos se regirán por el derecho privado. Lo anterior, con plena observancia de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de la facultad de incluir las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y de aplicar lo dispuesto en los artículos 11 y 17 de la Ley 1150 de 2007, a partir del 1 de enero de 2020 los procesos contractuales que adelante el Fondo Adaptación se regirán por lo previsto por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Con el propósito de fortalecer y contribuir a la reducción de la vulnerabilidad fiscal del Estado, el Fondo Adaptación podrá estructurar y ejecutar proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres o del Plan Nacional de Adaptación y de la Política Nacional de Cambio Climático, o su equivalente, en coordinación con los respectivos sectores. PARÁGRAFO. Será responsabilidad de las entidades del orden nacional y territorial beneficiarias de los proyectos a cargo del Fondo Adaptación, garantizar su sostenibilidad y la puesta en marcha de los mecanismos jurídicos, técnicos, financieros y operacionales necesarios para su adecuada implementación”.

Por su parte el artículo 5 del Decreto 2123 del 01 de noviembre de 2022, establece: “El Fondo Adaptación de conformidad con el artículo 46 de Ley 1955 de 2019, ejecutará proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres que demande la presente declaratoria de desastre, tendientes a las estrategias de recuperación temprana y adaptación y recuperación para el buen vivir, con cargo a los recursos que provengan del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”.

¹ Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la Equidad”

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	Código:	8-GPT-F-33
	Versión:	2.0
	Fecha:	jul-2023

Ahora bien, teniendo en cuenta que no se ha prorrogado la facultad que tenía la entidad para contratar bajo el régimen privado, a la fecha no se encuentra vigente la excepción a la aplicación del Estatuto General de Contratación Pública para la celebración de los contratos a que se refiere el citado artículo, lo que conlleva a que toda la contratación que adelante el Fondo adaptación a partir del día primero (1º) de enero de 2020, se someterá a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las reglamenten, modifiquen o sustituyan.

En ese sentido, el presente documento tiene como propósito dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece como deber de las entidades estatales “(...) *hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*”

En ese orden de ideas, el Fondo Adaptación procede a realizar el presente análisis en lo que se refiere a la contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión que se suscriben con recursos de inversión y/o funcionamiento.

3. ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, una de las modalidades de contratos estatales es el contrato de prestación de servicios, definido en el numeral 3 del artículo 32, de la siguiente manera:

“(...) Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable (...).”

Que el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 regula las diferentes modalidades de selección, determinando que “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas (...). 4. contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:(...) **h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (...)”.

Que el artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional” indica:

“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.”

Teniendo en cuenta lo señalado, las Entidades Estatales podrán celebrar contratos de prestación de servicios con el objetivo de apoyar las funciones y los propósitos de éstas. Es así como esta modalidad podrá ser adelantada en aquellos casos (i) en los que la Entidad no cuente con el personal suficiente para poder satisfacer las necesidades que se presenten, y (ii) en los que se requiera de conocimientos especializados debido a la complejidad de la necesidad que sea evidenciada por la Entidad.

En este sentido y de conformidad con lo manifestado por el Consejo de Estado “El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas”.

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	Código:	8-GPT-F-33
	Versión:	2.0
	Fecha:	jul-2023

Por otro lado, vale la pena resaltar que, de acuerdo con el Decreto 2920 de 2011, modificado por el Decreto 4786 de 2011 y el Decreto 1472 de 2014, el Fondo Adaptación cuenta con una planta de 87 cargos para garantizar el logro de los objetivos institucionales, haciéndose necesario contratar personas que contribuyan con la prestación de sus servicios y el desarrollo de las actividades propias de la Entidad, para así garantizar su normal funcionamiento y óptimo desempeño.

En atención a lo mencionado, el Fondo Adaptación con el ánimo de cumplir con sus fines y propósitos institucionales, y teniendo en cuenta sus necesidades, adelantó el presente estudio del sector, imprescindible para llevar a cabo la contratación de prestación de servicios.

4. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR Y MERCADO

4.1. Aspectos económicos

En lo referente al análisis económico se identifican dos aspectos: (i) la participación de la prestación de servicios, y (ii) los agentes que componen el sector del servicio; los cuales serán descritos a continuación:

4.1.1. La participación de la prestación de servicios

De acuerdo con el boletín técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) septiembre de 2024², publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el 14 de noviembre de 2024, se evidencia que, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2023, como se muestra a continuación:

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2024^P / septiembre 2023



Fuente: DANE, EMS.

Particularmente, el subsector “Actividades profesionales, científicas, y técnicas” presentó una disminución del 1.5% ubicándose en la posición 14, y el de “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center” presentó una variación positiva de 13% ubicándose en la posición 4 de los 18 subsectores definidos por el DANE.

² DANE, Encuesta Mensual de Servicios EMS Boletín Técnico. Información actualizada el 14 de noviembre de 2024.
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-sep2024.pdf>

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	Código:	8-GPT-F-33
	Versión:	2.0
	Fecha:	jul-2023

Así mismo, los 18 subsectores de servicios presentaron variación anual positiva en los salarios, en comparación con septiembre de 2023. para el caso de “Actividades profesionales, científicas y técnicas” se indica una variación positiva del 10.5%, y para “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center” del 10.2%, como se observa en la siguiente tabla publicada por el DANE en el Boletín Técnico:

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional

Septiembre 2024^p / septiembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,6	6,9	5,7	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,0	7,9	3,1	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,3	3,6	6,7	--
J	División 58	Actividades de edición	9,8	5,5	4,3	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,7	8,0	6,8	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,4	3,4	2,0	--
J	División 61	Telecomunicaciones	6,8	7,6	-0,9	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,6	5,0	2,5	--
LN	Sección L. División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,9	3,4	3,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,5	5,0	5,5	--
M	Clase 7310	Publicidad	17,9	10,7	7,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,1	3,8	4,3	4,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,9	2,7	4,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	10,2	6,2	3,9	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,8	2,1	1,3	5,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,3	3,8	2,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,9	4,1	4,8	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,5	4,3	5,2	--

Fuente: DANE, EMS

4.1.2. Agentes que componen el sector del servicio

El decreto reglamentario 1406 de 1999 define como trabajador independiente “a aquél que no se encuentre vinculado laboralmente a un empleador, mediante contrato de trabajo o a través de una relación legal y reglamentaria”. Esto quiere decir que los trabajadores independientes son aquellos que cuentan con la posibilidad de suscribir contratos de prestación de servicios, los cuales no generarán relación laboral.

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	Código:	8-GPT-F-33
	Versión:	2.0
	Fecha:	jul-2023

Por otro lado, de acuerdo con la importancia que a lo largo del tiempo el trabajador independiente ha venido presentando en el sector laboral, de conformidad con las características propias de este tipo de contrato, y teniendo en cuenta el incremento de Entidades Públicas, creadas en virtud de la realidad y las necesidades del país, se evidencia el aumento notorio en la suscripción de contratos de prestación de servicios por parte de trabajadores independientes, lo cual refleja la importancia de este tipo de trabajadores para el cumplimiento de los objetivos institucionales de las entidades del sector público.

Ahora bien, una vez descrito el tipo de trabajador que suscribe contratos de prestación de servicios, se aclara que en la celebración de estos contratos, en virtud de su naturaleza, concurren los siguientes agentes:

- Personas Naturales - Contratista
- Personas Jurídicas - Contratista
- Entidades Estatales - Contratante

4.2. Aspectos técnicos

Se pueden identificar, principalmente dos (2) tipos de contratos de prestación de servicios, uno profesional, y otro de apoyo a la gestión, y la diferencia entre uno y el otro radica esencialmente en el requisito de tener o no un título profesional, así las cosas para suscribir un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión no será necesario poseer un título profesional, mientras que al momento de celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales esto será un requisito indispensable.

Adicionalmente, la Entidad deberá establecer en los documentos previos del proceso de selección, criterios de formación y experiencia, los cuales permitirán evaluar la idoneidad de los contratistas con respecto a la necesidad de la Administración.

4.3. Aspectos regulatorios

De acuerdo con el análisis realizado y en atención a la naturaleza contractual que ostenta el Fondo Adaptación se hace necesario tener en cuenta las siguientes normas.

- Decreto 4819 de 2010, mediante el cual se creó el Fondo Adaptación.
- Decreto 2920 de 2011, por el cual se aprueba la planta de personal del Fondo Adaptación.
- Decreto 4786, por el cual se aprueba la modificación a la planta de personal del Fondo Adaptación.
- Ley 80 de 1993, Por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la ley 80 de 1993.
- Ley 1474 de 2011, Por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación, y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 019 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.
- Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se escribe el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.1. Modelo de Abastecimiento Estratégico - Herramienta de análisis de demanda.

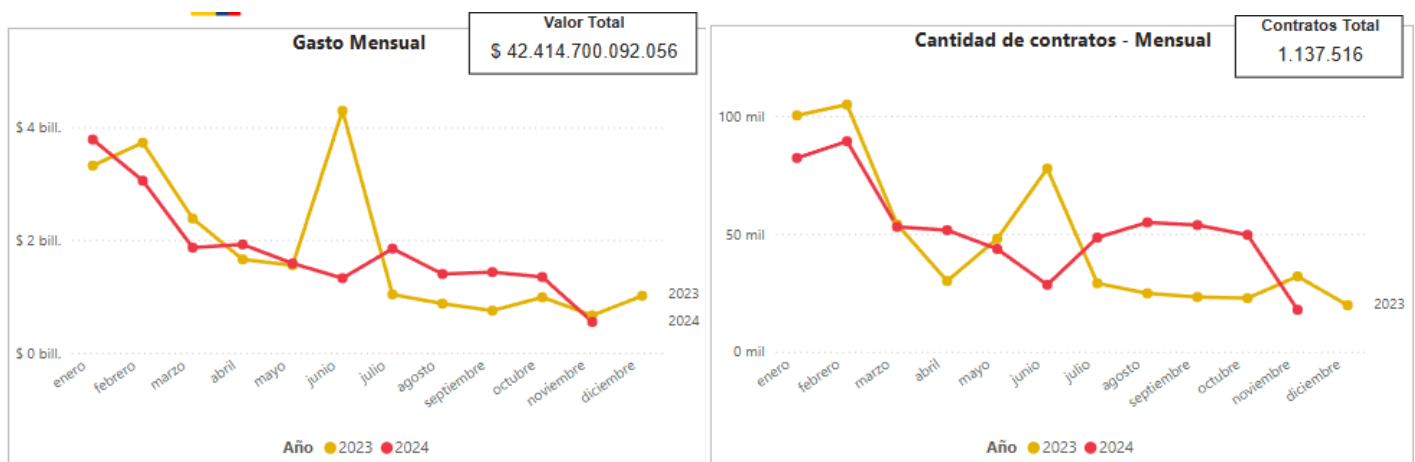
Con el fin de conocer el comportamiento y las características de la demanda de las entidades a nivel nacional, respecto a la contratación de los servicios de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se consultó la herramienta de análisis de demanda del Modelo

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	Código:	8-GPT-F-33
	Versión:	2.0
	Fecha:	jul-2023

de Abastecimiento Estratégico para la compra pública desarrollada por Colombia Compra Eficiente³. Para lo cual, se emplearon los siguientes filtros:

- Filtro de categoría (Segmento / Familia / Clase): Se identificó que según el Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC, los servicios se identifican en su mayoría en las siguientes clases:
 - 801016 - Gerencia de Proyectos
 - 801615 - Servicios de apoyo gerencial
 - 801116 - Servicios de personal temporal
 - 841115 - Servicios contables
- Filtro de fecha: Se realiza el análisis para el año 2023 y lo corrido del año 2024 (Hasta noviembre de 2024).

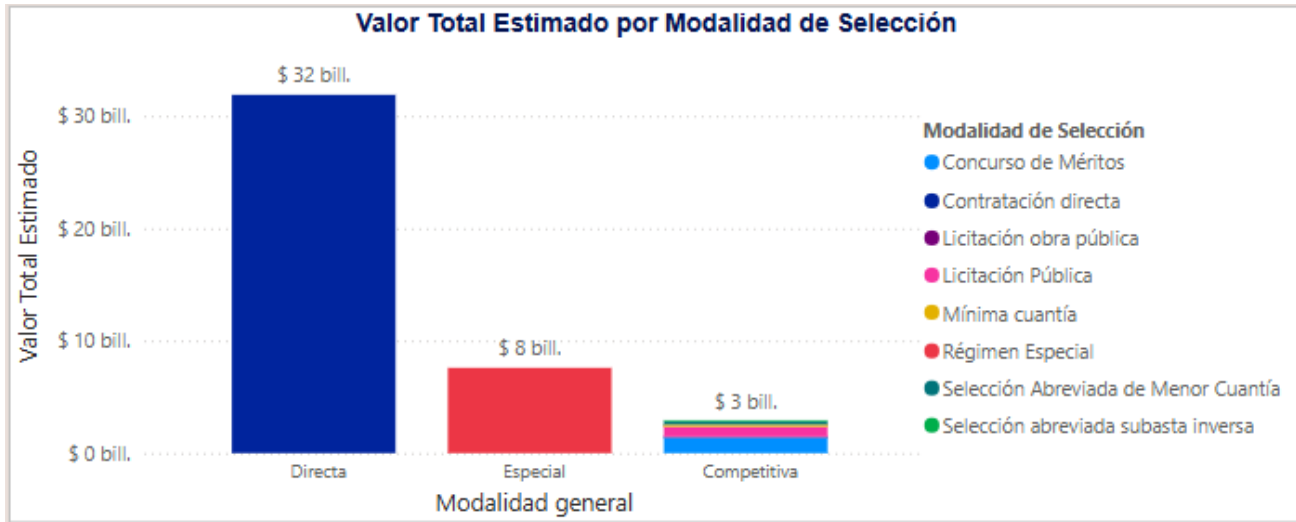
A partir de los filtros anteriores, el análisis de la demanda arroja que hubo un gasto total estimado de 42,4 billones a lo largo de los últimos dos años, representado en 1.137.516 contratos a nivel nacional. Por otro lado, se observa que dentro del valor total estimado predominan notoriamente los contratos realizados mediante la modalidad de selección de contratación directa.



Análisis de demanda - Gasto mensual y cantidad de contratos. Tomado de: CEE. (2024).

³ Colombia Compra Eficiente - CCE. Modelo de Abastecimiento Estratégico - Herramienta de análisis de demanda.

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	Código:	8-GPT-F-33
	Versión:	2.0
	Fecha:	jul-2023



Análisis de demanda - Valor estimado por modalidad de selección. Tomado de: CEE. (2024).

5.2. Demanda interna

El Fondo Adaptación, en atención a que, de acuerdo con el Decreto 2920 de 2011 y sus modificaciones, cuenta con una planta de sólo 87 cargos para garantizar el logro de los objetivos institucionales, requiere contratar personas mediante la modalidad de prestación de servicios con el objetivo de alcanzar sus metas y desempeñar satisfactoriamente sus funciones.

De acuerdo con lo mencionado, se evidencia que el Fondo Adaptación en los últimos años ha ajustado el número de contratos de prestación de servicios, teniendo en cuenta la cantidad de proyectos en ejecución que ameritan una gestión administrativa tanto profesional como de apoyo.

A raíz de lo anterior, se evidencia que la Entidad ha suscrito contratos de prestación de servicios con el objetivo de alcanzar sus fines institucionales.

En la vigencia 2025 será necesario contar con los contratistas requeridos para cumplir con las obligaciones propias de la Entidad, y de conformidad con la complejidad de los proyectos a cargo del Fondo Adaptación, teniendo en cuenta que la planta de personal se mantiene en ochenta y siete (87) cargos.

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

6.1. Modelo de Abastecimiento Estratégico - Herramienta de análisis de oferta.

Con el fin de conocer el comportamiento y las características del mercado de los posibles proveedores de los servicios profesionales y prestación de servicios de apoyo a la gestión, se consultó la herramienta de análisis de oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública desarrollada por Colombia Compra Eficiente⁴. Para lo cual, se emplearon los siguientes filtros:

- Filtro de categoría (Segmento / Familia / Clase): Se identificó que según el Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC, los servicios se identifican en su mayoría en las siguientes clases:

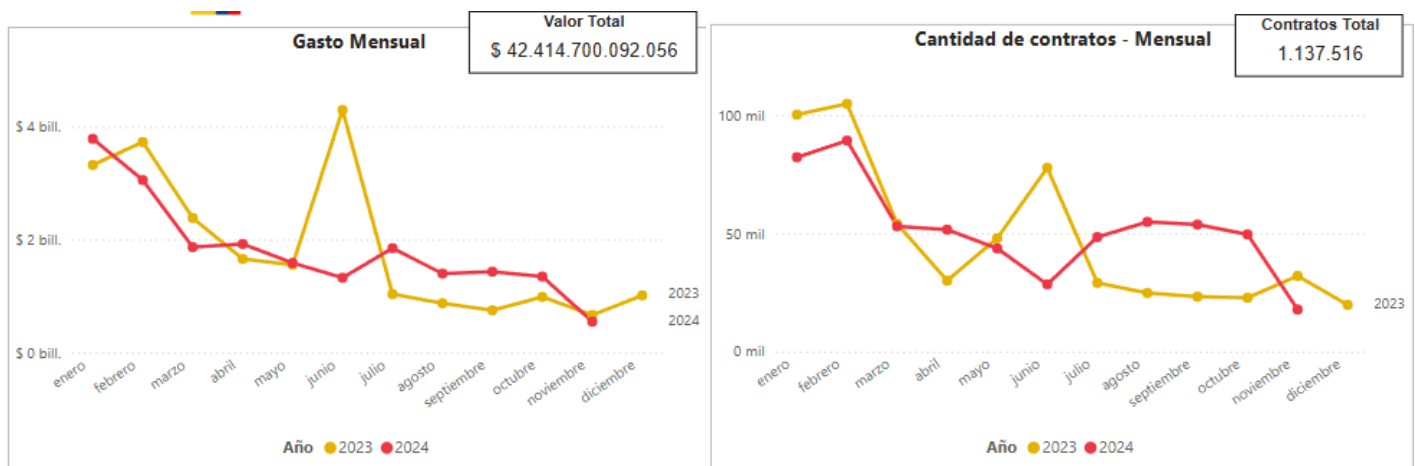
⁴ Colombia Compra Eficiente - CCE. Modelo de Abastecimiento Estratégico - Herramienta de análisis de oferta.

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	Código:	8-GPT-F-33
	Versión:	2.0
	Fecha:	jul-2023

- 801016 - Gerencia de Proyectos
- 801615 - Servicios de apoyo gerencial
- 801116 - Servicios de personal temporal
- 841115 - Servicios contables

- Filtro de fecha: Se realiza el análisis para el año 2023 y lo corrido del año 2024 (Hasta noviembre de 2024).

A partir de los filtros anteriores, el análisis de la oferta arroja que hubo un gasto total estimado de 42,4 billones a lo largo de los últimos dos años, representado en 1.137.516 contratos a nivel nacional. Asimismo, se cuenta con un aproximado de 542 mil proveedores en SECOP II.



Valor Contratación \$ 42 bill.	Número de Proveedores 542.57 mil	Número de Contratos 1,14 mill.
---	---	---

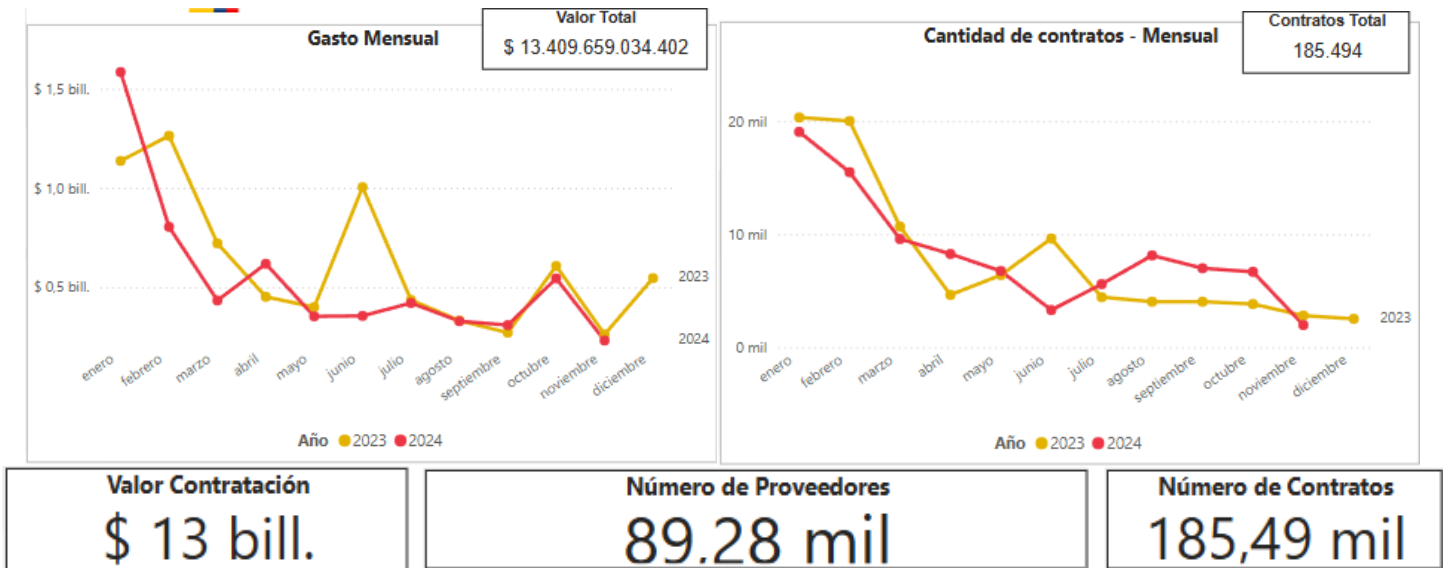
Análisis de oferta - Gasto mensual, cantidad de contratos y proveedores. Tomado de: CEE. (2024).

Adicionalmente, se aplica el siguiente filtro teniendo en cuenta el lugar donde se encuentra la sede del Fondo Adaptación.

- Filtro de Departamento - Proveedor: Se selecciona el lugar Distrito Capital de Bogotá

A partir de los filtros anteriores, el análisis de la oferta arroja que hubo un gasto total estimado de 13,4 billones a lo largo de los últimos dos años, representado en 185.494 contratos. Asimismo, se cuenta con un aproximado de 89 mil proveedores en SECOP II.

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	Código:	8-GPT-F-33
	Versión:	2.0
	Fecha:	jul-2023



Análisis de oferta - Gasto mensual, cantidad de contratos y proveedores. Tomado de: CEE. (2024).

7. ESTUDIO DEL MERCADO

Antecedentes:

El Fondo Adaptación estableció la tabla de honorarios para la vigencia 2024 mediante la Resolución No. 013 del 11 de enero de 2024 en la cual se fijaron los honorarios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Fondo Adaptación, la cual fue modificada en el *Artículo 1o. Modificar en el artículo primero de la Resolución No. 013 de 2024 en lo pertinente a la “tabla de perfiles y honorarios”*, y se expidió la Resolución No. 131 del 21 de marzo de 2024.

De acuerdo con lo indicado, a continuación se presenta la tabla de honorarios y las categorías existentes al día de hoy:

	Fondo Adaptación				HONORARIOS
	Estudios		Experiencia (meses)		
Cat.	Título	Posgrado	General	Especifica	
1	Título Bachiller	N/A	0	0	\$ 2.089.591
2	Título Bachiller	N/A	12	0	\$ 2.342.517
3	Título Bachiller	N/A	36	0	\$ 2.848.371
4	Título de formación técnica o 4 semestres de	N/A	24	0	\$ 3.189.025

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	Código:	8-GPT-F-33
	Versión:	2.0
	Fecha:	jul-2023

	formación universitaria aprobados				
5	Título de formación técnica o 4 semestres de formación universitaria aprobados.	N/A	24	6	\$3.678.500
6	Título de formación tecnológica o 6 semestres de formación universitaria aprobados.	N/A	24	0	\$ 4.116.878
7	Título de formación tecnológica o 6 semestres de formación universitaria aprobados.	N/A	24	6	\$ 4.319.600
8	Título Profesional	N/A	0	0	\$ 4.559.378
9	Título Profesional	N/A	12	0	\$ 5.383.198
10	Título Profesional	N/A	24	0	\$ 6.795.233
11	Título Profesional	N/A	36	6	\$ 8.207.267
12	Título Profesional	Especialización o maestría	36	6	\$ 9.320.062
13	Título Profesional	Especialización o maestría	48	12	\$ 10.457.192
14	Título Profesional	Especialización o maestría	60	24	\$ 11.426.224
15	Título Profesional	Especialización o maestría	72	36	\$ 12.664.256
16	Título Profesional	Especialización o maestría	84	42	\$ 13.853.257
17	Título Profesional	Maestría o Doctorado	96	48	\$ 15.453.114
18	Título Profesional	Maestría o Doctorado	108	54	\$ 17.052.972
19	Título Profesional	Maestría o Doctorado	120	60	\$ 18.735.310

Metodología para la actualización de la tabla de honorarios para la vigencia 2025:

Teniendo en cuenta el análisis realizado para dar soporte a la resolución No. 131 del 21 de marzo de 2024, en la cual se establecieron un total de 19 categorías, se considera recomendable para la actualización de la tabla de honorarios para la vigencia 2025 mantener dichas categorías, ya que garantiza que el personal a contratar se ubique en una categoría idónea a su perfil y tiempo de experiencia.

Por otra parte, para la actualización de la tabla de honorarios para la vigencia 2025, se considera recomendable establecer como metodología para la indexación el uso del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el DANE⁵, tal y como se realizó para la actualización de la

⁵ DANE, IPC - Índice de precios al consumidor - Boletín Técnico Octubre 2024. Información actualizada el 08 de noviembre de 2024.
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	Código:	8-GPT-F-33
	Versión:	2.0
	Fecha:	jul-2023

tabla de honorarios 2024. Por lo tanto, se emplea la última variación anual del IPC que se encuentra publicada a la fecha por el DANE, correspondiente a la variación anual con cierre a octubre de 2024 publicada el 08 de noviembre de 2024, la cual corresponde a 5.41%, como se puede observar a continuación:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2023 - 2024 (octubre)						
IPC	Octubre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,25	-0,13	8,27	4,44	10,48	5,41

Fuente: DANE, IPC

A continuación, se presenta la tabla de honorarios propuesta a partir de la aplicación de la metodología sugerida anteriormente:

	Fondo Adaptación				HONORARIOS DEL 2024	HONORARIOS PARA EL 2025 Variación anual cierre a octubre -IPC 2024 del 5,41%
	Estudios		Experiencia (meses)			
Cat.	Título	Posgrado	General	Específica		
1	Título Bachiller	N/A	0	0	\$ 2.089.591	\$ 2.202.638
2	Título Bachiller	N/A	12	0	\$ 2.342.517	\$ 2.469.247
3	Título Bachiller	N/A	36	0	\$ 2.848.371	\$ 3.002.468
4	Título de formación técnica o 4 semestres de formación universitaria aprobados	N/A	24	0	\$ 3.189.025	\$ 3.361.551
5	Título de formación técnica o 4 semestres de formación universitaria aprobados	N/A	24	6	\$ 3.678.500	\$ 3.877.507
6	Título de formación tecnológica o 6 semestres de formación universitaria aprobados	N/A	24	0	\$ 4.116.878	\$ 4.339.601
7	Título de formación tecnológica o 6 semestres de formación universitaria aprobados	N/A	24	6	\$ 4.319.600	\$ 4.553.290

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO						Código:	8-GPT-F-33
						Versión:	2.0
						Fecha:	jul-2023
8	Título Profesional	N/A	0	0	\$ 4.559.378	\$ 4.806.040	
9	Título Profesional	N/A	12	0	\$ 5.383.198	\$ 5.674.429	
10	Título Profesional	N/A	24	0	\$ 6.795.233	\$ 7.162.855	
11	Título Profesional	N/A	36	6	\$ 8.207.267	\$ 8.651.280	
12	Título Profesional	Especialización o Maestría	36	6	\$ 9.320.062	\$ 9.824.277	
13	Título Profesional	Especialización o Maestría	48	12	\$ 10.457.192	\$ 11.022.926	
14	Título Profesional	Especialización o Maestría	60	24	\$ 11.426.224	\$ 12.044.383	
15	Título Profesional	Especialización o Maestría	72	36	\$ 12.664.256	\$ 13.349.392	
16	Título Profesional	Especialización o Maestría	84	42	\$ 13.853.257	\$ 14.602.718	
17	Título Profesional	Maestría o Doctorado	96	48	\$ 15.453.114	\$ 16.289.127	
18	Título Profesional	Maestría o Doctorado	108	54	\$ 17.052.972	\$ 17.975.538	
19	Título Profesional	Maestría o Doctorado	120	60	\$ 18.735.310	\$ 19.748.890	

Por otra parte, es recomendable para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, tener en cuenta lo siguiente:

- **FORMA DE PAGO:** Fijar pagos mensuales, en virtud de la necesidad que tienen los contratistas de contar con flujo de caja para realizar el respectivo pago de la seguridad social, el cual se causa de forma mensual.
- **GARANTÍAS.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015, la Entidad exigirá al contratista la presentación de una garantía única con los amparos de cumplimiento y calidad del servicio.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

La Entidad evaluó los riesgos asociados a los procesos de contratación de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión. El resultado de este ejercicio se presenta en el Anexo No. 1.

9. GARANTÍAS A SOLICITAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

9.1. Riesgos previsible amparados con garantía única

Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago, así como a las condiciones contractuales, EL CONTRATISTA debe constituir a favor de EL FONDO y a satisfacción de éste, una Garantía, en las cuantías y términos que se señalan, a través de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia.

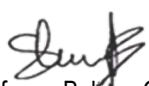
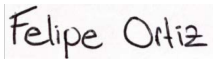
ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	Código:	8-GPT-F-33
	Versión:	2.0
	Fecha:	jul-2023

- a. Para todos los contratos de prestación de servicios profesionales y teniendo en cuenta la normativa con la cual se rige el Fondo Adaptación y los riesgos identificados, se recomienda establecer el requerimiento de garantías en los siguientes términos:

AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Contratista
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato.	

- b. Para todos los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, y teniendo en cuenta la normativa con la cual se rige el Fondo Adaptación y los riesgos identificados, se recomienda establecer el requerimiento de garantías en los siguientes términos:

AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Contratista

Elaboración del documento:	Aprobación técnica:	Aprobación de los Aspectos financieros y económicos:
 Yeny Stefanny Beltrán Galeano Contratista - Subgerencia de Estructuración  Julián Felipe Ortiz Téllez Contratista - Subgerencia de Estructuración	Diana Páez López Lozano Secretaria General (E)	 Gerardo Andrés Trejos Ramírez Subgerente de Estructuración (e)

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	Código:	8-GPT-F-33
	Versión:	2.0
	Fecha:	jul-2023

ANEXO No. 1

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna ?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato ?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externa	Contractual	Legal	Se presentan retrasos en la entrega de los informes por parte del contratista, o no se ajustan a lo requerido en el contrato.	Se afecta la ejecución del contrato por responsabilidad del contratista, quien debe cumplir con las obligaciones, salvo por fuerza mayor o caso fortuito. Puede generarse una afectación de las obligaciones y actividades pactadas.	2	3	5	Medio	Contratista	Se deben estipular la imposición de multas en el contrato y constitución de pólizas.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del contrato	Permanente

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	Código:	8-GPT-F-33
	Versión:	2.0
	Fecha:	jul-2023

2	Español	Externa	Contratación	Legal	Deficiencia en la calidad de servicio prestado por parte del contratista.	Se afecta la ejecución del contrato por responsabilidad del contratista, quien debe cumplir con las obligaciones, salvo por fuerza mayor o caso fortuito. Puede generarse una afectación de obligaciones y actividades.	2	3	5	Medio	Contratista	Al detectar deficiencia de calidad del servicio contratado, se debe exigir el cumplimiento de los requisitos so pena de no aprobar el informe respectivo ni el pago de los honorarios correspondientes y la posible afectación de la garantía aún con posterioridad a la fecha de terminación del contrato durante el término de vigencia de la misma.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	seguimiento del contrato	Permanente
3	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Daño o pérdida de información gestionada por parte del contratista que afecte su disponibilidad e integridad por fallas tecnológicas y/o en protocolos de gestión de la misma.	Afectación del servicio. Necesidad de reconstrucción de información afectada. Puede afectar la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	En el contrato se establece entre otros, que el contratista debe: a) Dar cumplimiento a las normas, manuales, instructivos y demás actos administrativos proferidos por el Fondo, y b) entregar inventariados al supervisor de su contrato, los archivos, expedientes y demás documentos, tanto físicos como digitales, que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del contrato; entrega que deberá realizarse de acuerdo con los lineamientos del Fondo Adaptación. Por otra parte, sí así lo solicita el área que requiere la contratación; se incluirá en el contrato una obligación del contratista, relacionada con el almacenamiento de la información que se produzca durante la ejecución del contrato, y/o la	2	2	4	Bajo	Si	Contratista y supervisor del mismo	Desde la elaboración del estudio previo del contrato	Hasta la terminación del contrato	El contratista debe cumplir el contrato. El supervisor debe hacer seguimiento al cumplimiento del contrato.	Permanente

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO
Código: 8-GPT-F-33

Versión: 2.0

Fecha: jul-2023

										creación y entrega de las copias de seguridad de la misma.												
4	G e n e r a l	E x t e r n o	E j e c u c i ó n	R e g u l a t o r i o	Cambio del régimen simplificado a régimen común o viceversa a cargo del contratista.	Sobrecostos en la ejecución contractual. Posibles modificaciones en la ejecución del contrato.	2	3	5	M e d i o	Contratista	Aceptar el riesgo. El contratista debe hacer los ajustes pertinentes en la DIAN Y asumir lo que se desprenda de ser responsable de IVA o NO, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario.	2	3	5	M e d i o	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del contrato y consulta de la normatividad tributaria	Permanente
5	E s p e c í f i c o	E x t e r n o	E j e c u c i ó n	O p e r a c i o n a l	Perjuicios que se pueden ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Retrasos en ejecución contractual.	2	3	5	M e d i o	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de normalizar la ejecución contractual mediante la implementación de un cronograma o plan de contingencia.	2	2	4	B a j o	Si	Fondo/Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento y revisión del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO
Código: 8-GPT-F-33

Versión: 2.0

Fecha: jul-2023

6	E s p e c í f i c o	E x t e r n o	E j e c u t i v o	O p e r a t i v o	Ausencia del contratista. Durante el plazo de ejecución del contrato, en desarrollo de actividades se pueden presentar afectaciones de salud por accidentes, inhabilidades físicas o mentales para desarrollar sus labores que sean causadas por factores biológicos y/o antrópicos, propios de la zona de trabajo, o en general eventos que dificulten su disponibilidad.	Retrasos en el desarrollo de actividades del contrato. Reprogramaciones. Incremento en costos	2	3	5	M e d i o	Contratista	Reducir consecuencias y probabilidades. Reprogramación de actividades. Contar con planes de contingencia. Contemplar en el plan anual de trabajo de la Entidad campañas de promoción y prevención. Afiliación del contratista a ARL	2	2	4	B a j o	Si	Fondo/Contratista	Cada vez que ocurran estos eventos	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del contrato	Permanente
---	--	---------------------------------	---	---	---	---	---	---	---	-----------------------	-------------	---	---	---	---	------------------	----	-------------------	------------------------------------	-----------------------------------	--------------------------	------------

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO
Código: 8-GPT-F-33

Versión: 2.0

Fecha: jul-2023

7	Específico	Externa	Ejecución	Sociales	Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar alteraciones del orden público en zonas aledañas al sitio de ejecución, causado por actos terroristas o delincuencia común. (Cuando aplique)	Reprogramaciones de las actividades del contrato, incremento en costos.	2	3	5	Medio	Contratista	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo. Realizar verificaciones del estado del orden público previo al desplazamiento a la zona a través de los canales de información municipales, departamentales o nacionales.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Cada vez que se realicen desplazamientos	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del contrato	Permanente
8	Específico	Externa	Ejecución	Natural	Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar inundaciones,	Reprogramaciones de las actividades del contrato, incremento en costos.	3	3	6	Alto	Contratista	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo. Realizar verificaciones de posibles fenómenos climáticos o en general actos de la naturaleza previo al desplazamiento a la zona a través de los canales de información municipales, departamentales o nacionales, como el IDEAM.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Cada vez que se realicen desplazamientos	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato	Seguimiento del contrato	Permanente

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

Código:	8-GPT-F-33
Versión:	2.0
Fecha:	jul-2023

deslizamiento
s de tierra,
fenómenos
climáticos o
en general
actos de la
naturaleza en
zonas
aledañas al
sitio de
ejecución.
(Cuando
aplique)